

El Grupo QGMI, conformado por QGMI y sus filiales, sucursales y subsidiarias, está comprometido con la generación de valor para todos sus grupos de interés.

Nuestra estrategia comercial se basa en nuestros principios de desarrollo sostenible, que incluyen la generación de valor, el combate a la corrupción en los negocios, el desempeño ambiental sostenible y la responsabilidad social corporativa. Nuestro enfoque hacia el desarrollo sostenible abarca cómo trabajamos con nuestros proveedores. Las subsidiarias y divisiones del Grupo están obligadas a identificar, prevenir y gestionar riesgos relacionados con el Combate a Corrupción, los Derechos Humanos en el Trabajo, las prácticas laborales, incluidas las prácticas de remuneración justa, la Salud y Seguridad (S&S), la Responsabilidad Social y el cuidado con el Medio Ambiente en su cadena de suministro.

Para el propósito de este Código de Ética para Terceros, se entiende por “Terceros” a cualquier persona natural o jurídica que actúa como postor, proveedor, contratista, consultor, agente o intermediario que proporciona y/o presenta una oferta para proporcionar (en forma de una oferta/licitación/cotización o propuesta) bienes y/o servicios y/o que ha ganado un contrato para proveer de bienes y/o servicios a cualquier empresa del Grupo QGMI.

QGMI quiere establecer vínculos duraderos con terceros que estén comprometidos con el desarrollo sostenible y la ética. Nuestro objetivo es trabajar con terceros que estén comprometidos en proporcionar una buena calidad y precio para el Grupo y sus clientes, de forma que se obtenga una buena gestión de la cadena de suministro.

Su empresa y sus empleados, como Terceros de QGMI, son clave para nuestro éxito. Para QGMI, ofrecer servicios de excelencia de forma responsable es un principio irrenunciable. Por eso, QGMI requiere que sus terceros se alineen con los mismos valores éticos y responsables que orientan nuestro comportamiento y que están descritos en este documento. Las disposiciones de este documento no buscan ser una enumeración completa de todos los requisitos que debe cumplir el tercero, sino una síntesis de alto nivel de dichos requisitos.

Buscamos Terceros que compartan valores de integridad, excelencia, trabajo en equipo, compromiso y sostenibilidad. Nuestros terceros deben observar y cumplir este Código de Ética, cumplir las leyes, combatir la corrupción, velar por los derechos humanos y cuidar del medioambiente.

Como Tercero nuestro, esperamos que se comprometa a cumplir y difundir los siguientes comportamientos en toda su cadena de suministro:

➤ **Cumplimiento legal:** Como empresas debidamente registradas estamos sujetos no sólo a la legislación del país en el que estamos domiciliados, sino también a la de aquellos donde operamos. Al igual que QGMI observa y cumple la legislación que le es de aplicación, esperamos lo mismo de todos nuestros Terceros en todos los países en los que operamos.

➤ **Prácticas prohibidas:** QGMI prohíbe todas las formas de soborno y corrupción. Como Tercero, no buscará influenciar a otros, ni buscará ser influenciado por otros, ya sea directa o indirectamente, pagando o recibiendo sobornos o comisiones ilegales, incluidos, entre otros, pagos a funcionarios gubernamentales/públicos por parte de empleados, agentes y/o terceros de QGMI para la realización de acciones administrativas gubernamentales de rutina (comúnmente conocidas como pagos de facilitación), para ganar y/o retener negocios y/o cualquier ventaja comercial, y/o para beneficiar indebidamente a QGMI de una manera que sea ilegal o ilícita. Tampoco participará de ninguna otra actividad que sea ilegal, poco ética o que manche la reputación e integridad de QGMI o de cualquier empresa del Grupo. En QGMI practicamos la ley de tolerancia cero a la corrupción, por lo tanto, está totalmente prohibido:

- Sobornar o pagar cualquier tipo de comisión (ya sea monetaria o de otro tipo) a empleados o representante de QGMI con el fin de obtener beneficios indebidos o ilícitos de cualquier índole, tales como ofertas o propuestas de trabajo o cualquier ventaja indebida.
- Pagar cualquier forma de soborno (ya sea monetario o de otro tipo) a terceros con el fin de obtener beneficios de cualquier índole, tales como ganar o retener negocios, obtener ventajas comerciales o para beneficiar directa o indirectamente a QGMI o cualquier compañía del grupo.
- Realizar cualquier pago de facilitación en beneficio, directo o indirecto de QGMI o de Business Associates, a menos que, en circunstancias específicas,

estos pagos sean permitidos por ley. Por ejemplo, cuando la salud y/o la seguridad de un empleado o colaborador esté en peligro inminente, las leyes aplicables pueden permitir dichos pagos. En estas circunstancias, deberá notificar inmediatamente a QGMI por escrito.

- Dar u ofrecer cualquier obsequio, hospitalidad, patrocinio, subvención, donación, donación política, u otro beneficio similar en nombre de QGMI o de cualquier empresa del Grupo o de cualquier empleado de QGMI.
- Participar o involucrarse en cualquier tipo de actividades criminales, incluyendo pero no limitado a: lavado de activos y blanqueo de capitales, fraudes, financiación del terrorismo, tráfico de armas, drogas, sustancias y/o comercialización de mercancías prohibidas por ley.
- Utilizar a terceros para eludir las prohibiciones detalladas anteriormente. En otras palabras, los Terceros no pueden hacer ninguna de las actividades mencionadas anteriormente, directa o indirectamente, a través del uso de agentes externos.

Por el contrario, los Terceros **Deben:**

- Cumplir con todas las leyes aplicables (según lo estipulado anteriormente).
- Adoptar procedimientos adecuados para prevenir el soborno, la corrupción y todos los subtipos (y notificar a QGMI si requieren aclaraciones sobre lo que implican los procedimientos adecuados).
- Notificar al Departamento de Ética & Compliance del Grupo QGMI sobre cualquier sospecha de incumplimiento de este Código de Ética (según lo estipulado anteriormente).
- Proporcionar a QGMI la cooperación razonablemente necesaria durante las investigaciones (según lo estipulado anteriormente).
- Tomar medidas razonables para garantizar que los requisitos específicos anti-soborno y corrupción de este Código de Ética se comuniquen a los terceros, subcontratados y otros socios comerciales que participan en el suministro de productos y servicios a QGMI y para garantizar su cumplimiento de los requisitos (como estipulado anteriormente).

- **Leyes de Competencia:** QGMI cree promover reglas de competencia libre es fundamental para la libre empresa. No participamos en prácticas anticompetitivas y fomentamos la competencia leal entre nuestros Terceros y Terceros potenciales. Estos deberán cumplir con todas las leyes antimonopolio y de competencia aplicables en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con QGMI y, a tal efecto; tenemos una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de conducta anticompetitiva. No se permitirá a los terceros introducir condiciones que violen las leyes de competencia o antimonopolio en sus acuerdos contractuales con QGMI. Nuestros Terceros no participarán en ningún arreglo, entendimiento o acuerdo con competidores que afecten los precios, los términos bajo los cuales se preparan o venden los productos, o la cantidad y tipo de productos preparados o vendidos.

- **Conflictos de intereses:** Los conflictos de intereses pueden surgir en una gran variedad de situaciones y pueden reducir la credibilidad de la empresa, pudiendo dar lugar a casos de prácticas prohibidas. Por ello, en caso de identificar una situación en la que su interés empresarial pudiera afectar a los intereses de QGMI, es su responsabilidad informarnos previamente, justificando sus motivos. Los casos más comunes son: empresas pertenecientes a familiares de QGMI, familiares con posición de decisión en negocios con terceros, etc.

- **Derechos Humanos:** En QGMI somos conscientes del impacto de nuestras actividades en la sociedad y las comunidades en las que operamos y creemos que los Derechos Humanos y la Dignidad de la Persona Humana son pilares de una sociedad ética, por lo que en todas nuestras operaciones observamos, aplicamos y respetamos las normas establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU. Esperamos que nuestros Terceros y sus subcontratados también asuman y observen este compromiso:
 - **Trabajo infantil:** emplear u ofrecer empleo a niños es una práctica ilegal e indigna. El trabajo infantil no será tolerado en ninguna de sus formas y nuestros proveedores deben asegurarse de que su mano de obra directa o indirecta no emplea a trabajadores considerados «menores» de acuerdo con la legislación local. El Tercero debe comprometerse a luchar contra la explotación infantil y, por lo tanto, prohibir todo uso de mano de obra infantil con cualquier vendedor, proveedor u otro tercero en toda su cadena de suministro.

- **Trata de seres humanos, esclavitud y derecho al trabajo voluntario:** El trabajo esclavo moderno es uno de los delitos más indignos e injustos que el hombre puede cometer, ya que somete a otro ser humano a condiciones indignas y degradantes. Nuestros Terceros deben actuar activamente y garantizar que todos los trabajos realizados por sus empleados se lleven a cabo dentro de las normas laborales aplicables; sin el uso de trabajo forzoso u obligatorio; no deben restringir la libre circulación de los empleados; como exigir a los empleados la entrega de documentos de identificación, pasaportes o permisos de trabajo como condición para el empleo; no deben hacer negocios, tolerar o asociarse con organizaciones o entidades que toleren o se dediquen a la práctica de coaccionar o imponer el trabajo con poca o ninguna libertad de elección, ni cobrar comisiones en el proceso de selección, entre otros.
- **No a la discriminación y al racismo:** QGMI garantiza que el entorno de trabajo sea diverso, inclusivo y heterogéneo, libre de acoso y discriminación de cualquier tipo, como etnia, religión, nacionalidad, género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición de veterano o militar u otras características protegidas por la ley. El proveedor debe garantizar que dispone de las políticas y prácticas necesarias para promover un entorno libre de acoso, discriminación y racismo y que protege a sus empleados frente a represalias, garantizando un entorno seguro y diverso.
- **Privacidad:** el proveedor debe respetar la privacidad de los empleados y cumplir todas las leyes a la hora de recopilar, utilizar y proteger la información personal (protección de datos personales). Los datos recogidos deben ser únicamente los imprescindibles para la finalidad de la relación, además de proporcionar un mecanismo para ejercer la protección de datos personales, como el correo electrónico o un canal de comunicación.
- **Compromiso con la salud y la seguridad en el trabajo:** En QGMI asumimos la sostenibilidad como un principio fundamental, que se aplica en todas nuestras operaciones y relaciones con los proveedores. Estamos firmemente comprometidos con la salud y la seguridad en el trabajo, imponiendo normas estrictas para proteger a nuestra mano de obra directa e indirecta. Nuestros Terceros deben garantizar que: **(1)** Cumplen todas las leyes de salud y seguridad en los lugares donde operan; **(2)** Proporcionan EPI (equipos de protección individual) adecuados siempre que sea necesario y sin coste alguno para el trabajador; **(3)** Garantizan que los trabajadores puedan expresar sus opiniones y dudas con la certeza de que no sufrirán represalias ni acoso.

- **Compromiso con el medio ambiente:** Nuestras normas relacionadas con la protección del medioambiente incluyen la aplicación de estrategias de mitigación del cambio climático, la optimización del uso de los recursos, la reducción de la contaminación acústica y la gestión eficaz de los residuos. Fomentamos las prácticas que promueven la economía circular y la conservación de la biodiversidad, incluidas las políticas contra la deforestación y la preservación de los ecosistemas. Esperamos que nuestros Terceros apliquen prácticas sostenibles que minimicen el impacto medioambiental de sus actividades. Los Terceros deben garantizar y respetar los derechos de las comunidades locales donde operan, valorando su diversidad cultural, promoviendo la convivencia pacífica y difundiendo prácticas de sostenibilidad.

En QGMI, creemos que un enfoque integrado y holístico de la sostenibilidad es crucial para nuestro éxito continuado, beneficiando a nuestros grupos de interés, clientes y al medio ambiente de forma amplia y duradera.

- **Divulgación y Formación:** Con el fin de garantizar que las prácticas y compromisos mencionados en este documento sean respetados y cumplidos en toda la cadena de suministro, este Código Ético debe ser divulgado a sus empleados, subcontratados y a responsables de la prestación de servicios/suministros a QGMI, garantizando que se comprometen a cumplirlo. Los Terceros deberán formar periódicamente a sus empleados para asegurarse de que las normas aquí establecidas están siendo debidamente entendidas y observadas en el día a día de la prestación de servicios/suministros a QGMI.
- **Privacidad y confidencialidad de la información:** QGMI espera que toda información compartida con terceros, o que pudiera tener acceso como consecuencia del desarrollo de la actividad contractual con QGMI, en especial aquella que contenga datos de carácter personal, sea tratada con los más altos estándares de seguridad y confidencialidad, no haciendo uso de esta información con finalidades distintas de aquellas para las cuales fueron entregados y cumpliendo siempre con las leyes locales aplicables y con nuestra política de protección de datos de carácter personal.

> **Canal Ético:** QGMI dispone de un canal ético y de denuncias de presuntas infracciones de su Código Ético y de la ley, este canal está abierto a toda la sociedad. Por lo tanto, es obligación de nuestros Terceros -incluidos sus empleados y cadena de suministro- informar a QGMI a través de este canal de cualquier sospecha o conocimiento de mala conducta en relación con los bienes, servicios, personas y/o actividades prestadas para y/o en nombre de QGMI. Puede comunicarlo a través de nuestra página web <https://qgmi.integrityline.app/>.

Los Terceros sujetos al presente Código deberán colaborar con QGMI y aportar, en tiempo y forma, la documentación justificativa del cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Código, que les sea requerida por QGMI.

QGMI se reserva el derecho de modificar los requisitos del presente Código Ético como consecuencia de cambios en la legislación o en su Programa de Ética & Compliance; en tal caso, QGMI deberá comunicar dichos cambios o expectativas al Tercero.

El Proveedor reconoce por la presente su acuerdo y aceptación de este Código de conducta del proveedor (y todos los requisitos impuestos al Proveedor) adjuntando la firma autorizada a continuación:

Firmado en:

_____ el _____ de _____ de 20 _____

Nombre de la empresa/tercero: _____

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma